FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Carrillo	Peña	Maria Camila

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1065838444	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 02 AÑO 1998	CALLE 18 20 51 CALLE 18 # 20-51 APTO 1554 TORRE 5			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	VALLEDUPAR	TELÉFONO	3127024968	EMAIL	camilacp24@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO PUBLICO	05	2023	364640
POSTGRADO	10	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO	09	2021	364640
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2019	364640

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA CONTRATISTA 2010 206	*DEPENDENCIA* DEFENSA JURIDICA NACIONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 25G 73B 90					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FENOGE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6014927232	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	12	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL TERRITORIAL	*DEPENDENCIA* DADI- SUBDIRECCION TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 12 84A 12					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA CONTRATISTA 2010 206	*DEPENDENCIA* DEFENSA JURIDICA NACIONAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 75 66					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SC INVERSIONES ESTRATEGICAS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* AGUSTÍN CODAZZI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESOR 1	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA EXTERNA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 15 94 Barrio Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5255069	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR JUDICIAL	*DEPENDENCIA* ABOGADA - GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 21 16 null CRA 21 # 16 - 73					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COPEY			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR JUDICIAL	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUAMBIENTE MYM SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL TERRITORIAL	*DEPENDENCIA* ABOGADA						*DIRECCIÓN* CALLE 24A 2 27					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COPEY			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR JUDICIAL	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 16 9 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COPEY			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR JUDICIAL	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COPEY			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR JUDICIAL	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 16 9 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COPEY			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3124587584	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR JUDICIAL	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 null CALLE 5 CON CRA 6 - 131						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Noviembre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	Maria Camila
Apellidos	Carrillo Peña
Fecha de Nacimiento	13/02/1998 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Maria Camila Carrillo Peña
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1065838444
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Valledupar
País	COLOMBIA
Correo electrónico	camilacp24@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3127024968

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	Carri
SMS para recuperar la contraseña	3127024968

- Mis datos de usuario
- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	Maria Camila
Apellidos	Carrillo Peña
Fecha de Nacimiento	13/02/1998 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Maria Camila Carrillo Peña
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1065838444
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Valledupar
País	COLOMBIA
Correo electrónico	camilacp24@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3127024968

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	Carri
SMS para recuperar la contraseña	3127024968

Editar

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-15 18:46

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CAMILA	CARRILLO	PEÑA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1065838444

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Carrera 5 No. 9 - 03"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$4.156.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$4.156.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.838.444
CARRILLO PEÑA

APELLIDOS
MARIA CAMILA

NOMBRES

M. Camila Carrillo P.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1998
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-FEB-2016 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-00798335-F-1065838444-20160307 0048827507A 1 44797634

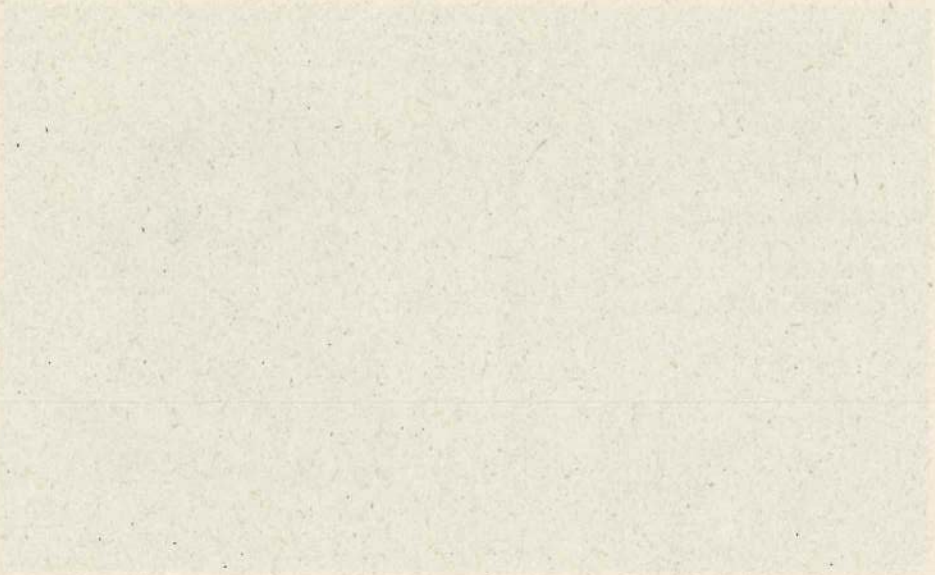

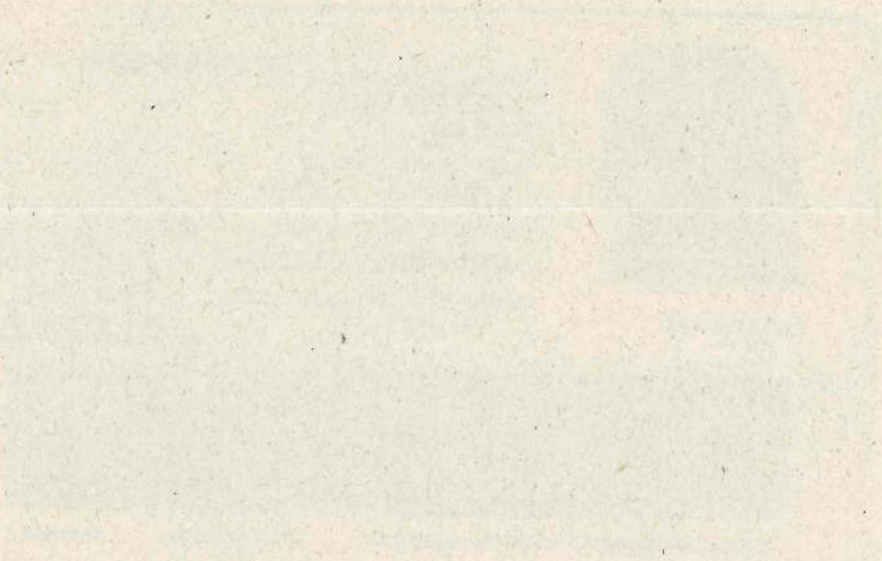

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA

CC No. 1.065.838.444 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO

Dado en Barranquilla, a los 31 días del mes de julio de 2024

Decano de División

Rector

Secretaria Académica

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2024-09-V-087

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: XDCOV7AOMNBG5JETCIDN

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA

CC No. 1.065.838.444 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes de noviembre de 2021

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2021-25-C-066

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: XL7UVXTQ4TQOXGNWES48

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA

CC No. 1.065.838.444 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ABOGADA

Dado en Barranquilla, a los 25 días del mes de junio de 2021

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2021-12-V-014

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: VGIDYINAPFLQRQ9EOV1M

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219193951

(415)7707212489984(8020) 000014121919395 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 8 3 8 4 4 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 3 8 4 4 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	PEÑA	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 119 39 AP 202 ED LOS ANGELES

42. Correo electrónico: camilacp24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 0 2 4 9 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 1 0 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-05 / 02:18:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO MILLAN DIANA GISELA

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

M&T MEDICINA Y TERAPIAS S.A.S

Carrera 11A # 12-51 OBRERO
Colombia - Valledupar, Cesar
3045913786 - 605 5631271
NI 824002562-6

Impreso con MedSystem

Certificado de aptitud laboral

824005355 - PACIENTES PARTICULARES - M&T

Paciente	**MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**	**Examen**	**Ingreso laboral**
CC	106583844	Fecha	Lun., 13 de ene. 2025 09:56h
Edad	26 años y 11 meses		
Ocupación	CONTRATISTA INDEPENDIENTE		



Servicios realizados

Medicina Ocupacional

Concepto

Tipo de concepto

Sin restricción para el cargo

Énfasis

Osteomuscular

Generación: lun., 13 de ene. 2025

Observaciones y/o recomendaciones

Paciente a quien se le realiza examen ocupacional, sin antecedentes patológicos referidos, al examen físico osteomuscular apto sin alteraciones, Se dan recomendaciones:

Recomendaciones laborales:
Capacitar en prevencion de riesgos propios del cargo a realizar
Uso de elementos de proteccion personal
Higiene postural
Pausas activas

Habitos saludables:
Dieta baja en sal y, azucar
Realizar actividades deportivas
Cumplir medidas de prevencion contra contagio respiratorio:Distanciamiento social, lavado frecuente de manos, uso de tapabocas en caso de presentar sintomas gripales.

Dra. Francy Ney Guzmán Botonero
T.P. 1.016.010.079

Francy Ney Guzman Botonero
CC: 1016010097
Médico especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo
010595

M Camila Carrillo

MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
CC: 106583844
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 143-2026.

Fecha de Suscripción: 21 de enero de 2026

Fecha de Inicio: 2 de febrero de 2026

Fecha de Terminación: 30 de agosto de 2026

Objeto: Prestación de servicios profesionales jurídicos y administrativos para apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el desarrollo de sus funciones misionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la proyección de intervenciones, escritos, memoriales y recursos de ley para las actuaciones procesales requeridas en la defensa del patrimonio público, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo en el análisis de los casos y el diligenciamiento de los formatos dispuestos por la Agencia, que se someterán a consideración de la Pre-Instancia, Instancia de Selección y/o director(a) general; sustentar ante el director(a) general, la Instancia de Selección, el director(a) de Defensa Jurídica Nacional y/o ante los funcionarios que este delegue, la recomendación jurídica acerca de la postura de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.
3. Apoyar el registro de procesos judiciales, incluidas las actuaciones judiciales desarrolladas, en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
4. Brindar apoyo a la consolidación y remisión de los datos, cifras y reportes de información en general que solicite la Oficina de Planeación y demás áreas de la Agencia, relativos a procesos ganados, perdidos, valor de condenas, valor de pretensiones y demás insumos necesarios para la elaboración de indicadores, resultados e informes de gestión.

5. Asistir a las reuniones y participar de las mesas de trabajo que sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y sean necesarias para su correcto desarrollo.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.943.246), incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

OTROSÍ No. 1:
Mediante el Otrosí No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución en veintinueve (29) días calendario, hasta el 30 de agosto de 2026, y se adicionó la suma de CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.016.048), para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.943.246).

Estado actual: TERMINADO

La contratista ejecuta el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, con independencia de la Agencia. Dentro del valor pactado por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar en calidad de afiliada independiente (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHÓRQUEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Fecha de expedición: 18 de septiembre de 2026
Elaboró: David Luque- Contratista GGC

GRUPO BICENTENARIO

Radicado:	20261071006189611	**Fecha:**	2026-09-03T12:14:17
Trámite:	Salida	**Destino:**	MARÍA CAMILA CARRILLO PE
Origen:	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	**Folios:**	1/7

Señor(a):
MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA
mariacarrillope@outlook.es

Asunto:

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL - MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA - CONTRATO No. 116231-365-2025

Cordial saludo.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATOS

DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DERIVADA

DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando única y exclusivamente como representante del **CONSORCIO PACC FENOGE 2023,** el cual actúa como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOGE (3-1-116231),** y de acuerdo con la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad, celebró el siguiente contrato, con base en la instrucción suscrita por el ordenador del gasto del referido Patrimonio Autónomo, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No:	116231-365-2025
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
C.C No:	1.065.838.444
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.786.666,67)
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta es cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumido Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero sor principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161/6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A # 96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes.. Teléfonos de contacto: 601 6108161/601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	116231-365-2025
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
C.C. No.:	1.065.838.444
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($13.173.333,33)

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta es cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumido Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203. Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161/6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A # 96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 6108161/601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

INFORMACIÓN OTROSÍES

OTROSÍ No. 1

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	27 DE FEBRERO DE 2026
MODIFICÓ:	LA CLÁUSULA TERCERA, VALOR DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($24.613.333,34). LA CLÁUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE REGULAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL VEINTITRÉS (23) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y ENERO A JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN CONCORDANCIA CON LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y LA PRÓRROGA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO: La CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales en forma personal, con autonomía técnica y administrativa, para apoyar la socialización en estructuración, dimensionamiento, implementación, seguimiento y monitoreo de soluciones de energía, hidrocarburos, nuevos energéticos y eficiencia energética aplicados al sector en el marco proyectos de transición energética de las Fuentes No Convencionales (FNCE) y la Gestión Eficiente de la Energía (GEE), en el marco de la implementación de una iniciativa del Fondo de Energía No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

ALCANCE: El alcance del objeto contractual comprende apoyar la socialización en la estructuración, dimensionamiento, implementación, seguimiento y monitoreo de soluciones energéticas en el marco de la transición energética, las FNCE y la GEE. Para ello, el CONTRATISTA deberá diseñar, recopilar, organizar y analizar información para la caracterización de comunidades energéticas, así como documentar y sistematizar experiencias derivadas de su implementación y aportar insumos técnicos para la estructuración,

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta es cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumido Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero sor principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161/6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua*. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A # 96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes.. Teléfonos de contacto: 601 6108161/601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

implementación, seguimiento y evaluación de proyectos basados en FNCE y la GEE, para apoyar la implementación del Componente No. 1. "Fortalecimiento interinstitucional para fortalecer la estructuración y seguimiento al desarrollo de comunidades energéticas" de la Asistencia Técnica denominada "Fortalecimiento interinstitucional de las capacidades técnicas y operativas para atender los retos de la TEJ en materia de FNCE y GEE" del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE.

De manera complementaria, el alcance incluye el apoyo social y operativo en reuniones, visitas, eventos y espacios de articulación institucional y comunitaria relacionados con el objeto contractual. El CONTRATISTA deberá consolidar y entregar los insumos, informes, actas y soportes generados, conforme a los lineamientos de supervisión y a las herramientas definidas para el registro de información en campo. Así mismo, deberá contribuir a los procesos de seguimiento y monitoreo, y apoyar la identificación y documentación de soluciones energéticas aplicables en los territorios priorizados, asegurando la entrega de los productos requeridos para la formulación y viabilización de iniciativas energéticas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente CONTRATO, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1.Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente.

2.Declarar ante el supervisor y/o el Director Ejecutivo, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influencien negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades como miembro del Equipo Ejecutor del FENOGE. Igualmente, el supervisor y/o el Director Ejecutivo podrán solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del CONTRATO, en el formato que se adopte para tal efecto.

3.Informar a la autoridad competente sobre la existencia de hechos irregulares o posibles actos de corrupción, velando por la transparencia y la buena fe en las actividades desarrolladas en el marco del CONTRATO.

4.Mantener la información producida o gestionada en cumplimiento de sus obligaciones como informes, actas y demás, actualizada y organizada en formato físico y/o digital, en la plataforma digital que se adopte para tal efecto.

5.Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGE, el Ministerio de Minas y Energía o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades públicas o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de la información a cualquier autoridad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al director ejecutivo del FENOGE, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

6.Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad

vigente.

7.Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del CONTRATO; la cual deberá ser entregada al CONTRATANTE para su revisión y aprobación.

8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

9. Gestionar con el CONTRATANTE, la afiliación a la entidad administradora de riesgos laborales como cotizante independiente o el reporte de la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo CONTRATO, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO le imparta el supervisor.

11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del CONTRATO), en cumplimiento del objeto contractual.

12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

13. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre la variación del régimen tributario del CONTRATISTA que se presente durante la ejecución del CONTRATO.

14. Velar porque se cumplan las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del FENOGE.

15. Realizar todas las obligaciones asignadas con criterios de celeridad, responsabilidad y transparencia.

16. Reportar a la fiduciaria la información a la que se hace referencia en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018.

17. Mantener actualizada la información y documentación requerida por el CONTRATANTE para dar cumplimiento al Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Desarrollar actividades relacionadas a la promoción de la pedagogía generada dentro del proceso de implementación y seguimiento de las comunidades energéticas.

2. Apoyar en la planeación y desarrollo de estrategias de trabajo que permitan desarrollar el componente pedagógico sobre las Comunidades Energéticas, fomentando la comprensión y participación de los habitantes en territorios priorizados.

3. Apoyar en la evaluación respecto del impacto social y ambiental de las acciones pedagógicas implementadas.

4. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta el cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161/6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A # 96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfonos de contacto: 601 6108161/601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe elaborar actas, memorias de la reunión e informes.

5. Apoyar los procesos de transferencia de conocimiento dirigidos a los espacios de participación que promueva en la estructuración, desarrollo o evaluación de comunidades energéticas en los territorios asignados en cumplimiento de las competencias y obligaciones establecidas en el objeto y su alcance contractual.

6. Entregar los insumos generados durante la ejecución contractual y aquellos solicitados por la supervisión, conforme al objeto y alcance establecidos.

7. Propender por la implementación de comunidades energéticas apoyando el desarrollo de actividades pedagógicas que permitan atender comunidades de manera activa.

8. Consolidar las soluciones que surjan a las problemáticas sociales que se presentan en el sector minero energético, dentro de la estrategia de implementación comunidades energéticas.

9. Asistir y participar a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con el objeto del contrato.

10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Cordialmente,

Maria Alejandra Sanchez Rivera
DIRECTIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Elaboró: Claudia Marcela Lopez Tenorio
Aprobó: Maria Alejandra Sanchez Rivera
Anexos: N/A
CC: NESTOR SÁNCHEZ - - FENOGE
CC: Nailym Daniela Molina Maestre - PROFESIONAL MASTER 4 -

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta el cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203. Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161/6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A # 96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes.. Teléfonos de contacto: 601 6108161/601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057-2025.

Fecha de Suscripción: 24 de enero de 2025

Fecha de Inicio: 24 de enero de 2025

Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2025

Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, brindando apoyo en las actividades jurídicas y administrativas relacionadas con el desarrollo de las funciones misionales de la dependencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 310 DÍAS

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contribuir con la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el análisis y la elaboración de las fichas de los casos que se someterán a consideración de la preinstancia e instancia de selección.
2. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el análisis de temas jurídicos que le sean asignados por el supervisor del contrato, incluida la búsqueda y análisis de pronunciamientos judiciales recientes sobre la materia.
3. Brindar apoyo a la consolidación y remisión de los datos, cifras y reportes de información en general que solicite la Oficina de Planeación y demás áreas de la Agencia, relativos a procesos ganados, perdidos, valor de condenas, valor de pretensiones y demás insumos necesarios para la elaboración de indicadores, resultados e informes de gestión.
4. Apoyar el registro de procesos judiciales, incluidas las actuaciones judiciales desarrolladas, en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas

por el supervisor del contrato.

5. Apoyar la proyección de intervenciones, conceptos, lineamientos y documentos estratégicos solicitados por la entidad, de acuerdo con los requerimientos, directrices, procesos, procedimientos y disposiciones legales vigentes e impartidas por el supervisor del contrato.
6. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el seguimiento de los procesos misionales en los que la Agencia intervenga o desee intervenir.
7. Asistir a las reuniones programadas de acuerdo con las instrucciones y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato para el seguimiento de las actividades encomendadas.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

LA CONTRATISTA deberá entregar para cada uno de los pagos los informes con sus respectivos soportes que den cuenta de las actividades realizadas, en los cuales se describan las actividades desarrolladas.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($42.514.721,03), incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

OTROSÍ No. 1: Mediante el Otrosí No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 y se adicionó la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($9.278.457,03), para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($42.514.721,03).

Estado actual: TERMINADO

La contratista ejecutó el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, con independencia de la Agencia. Dentro del valor pactado por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debía realizar en calidad de afiliada independiente (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el

contrato no generó relación laboral ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHÓRQUEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2026
Elaboró: David Luque- Contratista GGC

Defensa Jurídica
del Estado

SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS SAS

SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS S.A.S

CERTIFICA QUE:

La suscrita representante legal de **SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS S.A.S**, identificada con NIT 901785725-8, certifica que la abogada **MARÍA CAMILA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444, prestó servicios profesionales de asesoría jurídica a esta empresa durante el período comprendido entre el **08** de **enero** al **31** de **diciembre** del año 2024.

En desarrollo de sus servicios profesionales, la abogada brindó asesoría jurídica orientada al análisis, la interpretación y la aplicación de la normativa vigente, así como al acompañamiento en asuntos legales relacionados con las actividades de la empresa.

Entre las actividades desarrolladas se destacan las siguientes:

- Asesoría jurídica integral en asuntos de interés para la empresa, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.
- Análisis e interpretación normativa, con el propósito de orientar la toma de decisiones conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Elaboración, revisión y ajuste de documentos jurídicos, conceptos, comunicaciones y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de las actividades empresariales.
- Identificación y análisis de riesgos jurídicos, con formulación de recomendaciones dirigidas a prevenir contingencias legales.
- Orientación jurídica en la atención de consultas y situaciones que requerían análisis legal, de acuerdo con el objeto y alcance de los servicios prestados.

Durante el período certificado, la profesional desarrolló las actividades encomendadas con responsabilidad, criterio jurídico y observancia de los principios éticos propios del ejercicio de la abogacía.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Codazzi – Cesar, a los quince (15) días del mes de enero de 2025, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CLAUDIA HIGUERA SOLANO
Representante legal

SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS S.A.S
Email: scinversionesas@gmail.com
Dirección: Calle 19 # 15-94 barrio centro Agustín Codazzi – Cesar

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2023-231, en el periodo comprendido del primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el veintidós (22) de Diciembre de 2023.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS

ALCALDIA
DE EL COPEY

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2023-003, en el periodo comprendido del trece (13) de Enero de 2023 hasta el treinta (30) de Octubre de 2023.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS

HOSPITAL
San Roque de El Copey
E.S.E.

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR

CERTIFICA:

Que la abogada MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del C.S. de la J, **desde el día catorce (14) de enero de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2023**, prestó sus servicios profesionales especializados de defensa judicial a la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR en diferentes procesos contenciosos que se adelantaron en las diferentes jurisdicciones y en los tramites conciliatorios extrajudiciales, en los cuales es parte esta entidad.

Que su vinculación con esta entidad proviene de los sucesivos contratos de prestación de servicios profesionales que se celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S. (Nit 901.444.950-6), de tal forma que realizó las siguientes actividades:

1. Llevó la representación judicial del Hospital en los procesos y/o medios de control en que se pretendía la nulidad de actos administrativos en la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. Llevó la representación judicial del Hospital en los procesos y/o medios de control de reparación directa (por presunta falla medica) ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
3. Representó al Hospital en la jurisdicción ordinaria (especialidad laboral) en los procesos que ha estado involucrada como parte demandada.
4. Llevó la representación judicial en los procesos ejecutivos originados por sentencias debidamente ejecutoriadas.
5. Participó en la estrategia judicial para la defensa de los intereses de la entidad en diversos procesos judiciales, con la intervención de los miembros del Comité de Conciliación.
6. Apoyó a la entidad en la administración, control y procesamientos de la información relativa a la Defensa jurídica.
7. Apoyó a la entidad en la evaluación de los resultados de la defensa judicial del Hospital y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.
8. Brindó asesoría jurídica y acompañamiento al Comité de Conciliación en el estudio y análisis de los casos que debían ser sometidos a estudio por parte de éste, tales como las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y demás asuntos requeridos por el mismo.
9. Apoyó al Hospital cuando intervino en el trámite de acciones de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.
10. Apoyó en la proyección de respuestas de Derecho de Petición cuando era requerido.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) a solicitud de la parte interesada.

ALBERTO JOSÉ FERNANDEZ BUELVAS
Profesional Universitario – jefe de Talento Humano

ALCALDIA
DE EL COPEY

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA AL COMITÉ DE CONCILIACION EN EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERÉS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR DURANTE EL AÑO 2022, PRESTARLE LOS SERVICIOS JURIDICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2023 Y ACTUALIZACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2022-338, en el periodo comprendido del dieciséis (16) de Diciembre de 2022 hasta el veintiocho (28) de Diciembre de 2022.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno
El Copey-Cesar

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERÉS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2022-240, en el periodo comprendido del primero (01) de septiembre de 2022 hasta el treinta (30) de Noviembre de 2022.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS

Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA
DE EL COPEY

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERÉS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2022-004, en el periodo comprendido del catorce (14) de enero de 2022 hasta el treinta y un (31) de agosto de 2022.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno

CONSTRUAMBIENTE M&M
S.A.S.

CERTIFICACIÓN

El suscrito SANDY JOANNA PINZON OCHOA , identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio de mis funciones como REPRESENTATE LEGAL certifica que la doctora María Camila Carrillo Peña, abogada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444 de Valledupar, acreditó experiencia profesional relacionada con:

- Visitas a comunidades para levantamiento de información primaria.
- Recolección, sistematización y análisis de información cualitativa y cuantitativa.
- Desarrollo de actividades de capacitación y formación dirigidas a comunidades y actores institucionales.

Dicha experiencia fue desarrollada de manera continua entre agosto de 2021 y diciembre de 2023, período en el cual cumplió funciones vinculadas a proyectos jurídicos y sociojurídicos que exigían presencia territorial, interacción con comunidades y elaboración de insumos técnicos.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines pertinentes.

En Bogotá, D.C., a 12 de julio de 2024.

SANDY PINZON OCHOA

C.C. No. 36694691 DE SANTA MARTA

Representante legal CONSTRUAMBIENTE M Y M SAS

317 441 4650
CONSTRUAMBIENTEMYM@GMAIL.COM
CALLE 24A #2-27 EL PRADO - SANTA MARTA, MAGDALENA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219193951

(415)7707212489984(8020) 000014121919395 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 8 3 8 4 4 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 3 8 4 4 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	PEÑA	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 119 39 AP 202 ED LOS ANGELES

42. Correo electrónico: camilacp24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 0 2 4 9 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 1 0 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-05 / 02:18:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO MILLAN DIANA GISELA

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-11-2026 09:21:04AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 15:39:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065838444
Código de Verificación	1065838444261105153959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:40:38 PM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065838444**

Apellidos y Nombres: **CARRILLO PEÑA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2026 03:51:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065838444** y Nombre: **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151024320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065838444 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 03:43 PM

Código Verificación: **NAQMUYFHZ5**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO N.°: 1367872

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1065838444**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	18/08/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	364640	18/08/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5019b574d635f203627311f37b969d030b4344a316fdda0f75c5a5b53dc3f684**

Documento generado en 05/11/2026 03:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA** , identificado(a) con número de documento **1065838444** y tarjeta profesional No. **364640**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0654e4a04e1dbecf9524b4a88c3aa6777e7ae20794f191b4969904f543c7873f**
Documento generado en 05/11/2026 03:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Certificación
Bancaria

Martes, 15 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA identificado(a) con CC 1065838444, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	19730411211	2021-12-28	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: DE-FO-040
NOMBRE:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBIDO USO DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS (ÁREAS INTERNAS, EMBAJADAS, CONSULADOS Y MISIONES PERMANENTES)	Página 1 de 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBIDO USO DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO	No aplica
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	(Escriba el número frente a la opción que corresponda) NIT: _____ Cédula de ciudadanía: 1.065.838.444 Pasaporte (aplica para extranjeros): _____ Cédula de extranjería: _____ Permiso especial de Permanencia: _____
CONTRATO	Año de la contratación: **2026**, en suscrito con: Indique con una X la entidad con la que suscribió el contrato Ministerio de Relaciones Exteriores (NIT. 899.999.042): _____ **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (NIT.860.511.071): X**
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico a la Dirección de Colombia Nos Une en la estructuración, negociación y seguimiento de convenios, acuerdos de cooperación e iniciativas estratégicas, garantizando la seguridad jurídica y la optimización de los programas encaminados a vincular y atender a los colombianos en el exterior y sus familias
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2026, y a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

En mi calidad de contratista, suscribo el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debido a que, para el cumplimiento del objeto contractual y cuando sea procedente, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO (en adelante el MINISTERIO) me suministrará y dará acceso a información pública incluso de carácter privada, semiprivada, sensible, clasificada y/o reservada. En consecuencia, sobre tal información guardaré la reserva y confidencialidad que exige esta información, en relación a los asuntos y actividades que me sean asignadas; igualmente, me comprometo a no hacer uso personal de cualquier información que haya conocido con ocasión del ejercicio de mis actividades, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico, o digital, etc.), por el tiempo que la Ley disponga para la preservación de la información clasificada o reservada y abstenerme de usar, almacenar o distribuir aquellos documentos o material que, por su clasificación de seguridad y alta confidencialidad, no me hayan sido autorizado(a)s.

Por lo anterior, el presente acuerdo de confidencialidad y debido uso de la información se regirá e interpretará por las normas previstas en la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales, Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" y demás normas concordantes y vigentes; por consiguiente, en mi calidad de CONTRATISTA, entiendo y acepto que:

PRIMERO. OBJETO. El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta del CONTRATISTA en relación con la información calificada como confidencial, clasificada o reservada que reciba, recaude, produzca o a la que tenga acceso por cualquier medio durante la ejecución del Contrato.

De este modo, en mi calidad de CONTRATISTA, me obligo a no divulgar directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna persona, la información confidencial, clasificada o reservada perteneciente al MINISTERIO, así como también, a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. De igual forma, adoptaré todas las medidas de seguridad de la información necesarias para su protección y manejo confidencial, medidas que serán informadas oportunamente por el MINISTERIO.

SEGUNDO. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CLASIFICADA O RESERVADA. Para los efectos del presente Acuerdo de Confidencialidad, se entiende por información confidencial aquella a la cual tenga acceso el CONTRATISTA, directamente o a través de los servidores del MINISTERIO, que no esté a disposición del público, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente por él/ella, con ocasión del Contrato suscrito con el MINISTERIO.

Adicional a lo anterior, tendrán también el carácter clasificado o reservado toda aquella información a la que el Ministerio o la ley le dé tal calificación. En caso de duda, debe darse el tratamiento de información confidencial.

TECERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Me obligo a:

1. Proteger y preservar la información confidencial, clasificada o reservada, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, recaude o produzca, siendo legítima poseedora de la misma el Ministerio, restringiendo su uso sólo para ejecutar el objeto del Contrato.
2. No divulgar directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna persona, la información confidencial, clasificada o reservada perteneciente al MINISTERIO, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
3. Cumplir con lo dispuesto en los instrumentos, protocolos, directrices, lineamientos, procesos, procedimientos, entre otros, emitidos por el MINISTERIO sobre el manejo, entrega, custodia, preservación, disposición y archivo de la información con que cuente o produzca el MINISTERIO.
4. Adoptar de forma oportuna medidas eficientes para evitar que la información confidencial, clasificada o reservada que reciba, recaude, produzca o a la que tenga acceso por cualquier medio, en desarrollo del Contrato suscrito con el MINISTERIO sea usada, conocida, copiada, difundida o revelada por personas no autorizadas.

5. Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio respecto cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, reserva, integridad o disponibilidad de la información perteneciente al MINISTERIO (incidentes de seguridad de la información).
6. Garantizar la seguridad de la información que se ponga en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición del MINISTERIO, todo ello de acuerdo con la Política de Seguridad, Protección y Confidencialidad de la Información del Ministerio.
7. Una vez finalice el vínculo contractual, restituir al supervisor toda la información y recursos tecnológicos que me han sido entregados para la ejecución del Contrato, que contengan todos los archivos que recibí, recaudé o produje durante la ejecución contractual. La evidencia de la entrega será la firma del supervisor que quedará consignada en el formato de paz y salvo. La entrega deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto por la Dirección de Gestión de Información y Tecnología y por toda dependencia del Ministerio, o Embajada, Consulado y Misión Permanente de Colombia en el Exterior que, en virtud de los compromisos contractuales, haya suministrado información.

CUARTO. NO LICENCIA DE USO NI CESIÓN DE DERECHOS. El presente Acuerdo de Confidencialidad no puede ser interpretado como el otorgamiento de derechos por licencia, uso, cesión de derechos o de cualquier otra figura que entregue o confiera titularidad y derechos sobre la información recibida, recaudada o producida con ocasión al desarrollo del Contrato.

Asimismo, entiendo que está prohibido utilizar la información confidencial en beneficio propio u otorgar favorecimiento o beneficio a cualquier otra persona natural o jurídica, y para ello me obligo a emplear todos los medios a mi alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

QUINTO. INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CLASIFICADA O RESERVADA. El MINISTERIO podrá impartir instrucciones particulares sobre la utilización de la información confidencial, clasificada o reservada que me sea suministrada en virtud de la ejecución del Contrato. Estas instrucciones particulares se podrán impartir en cualquier momento desde la suscripción del presente Acuerdo hasta la finalización del vínculo contractual.

SEXTO. CAPACITACIÓN. Debo en mi calidad de CONTRATISTA participar de las capacitaciones convocadas por el MINISTERIO, en materia de protección y tratamiento de datos personales y la protección de la información y las políticas de seguridad de la información de la entidad.

SEPTIMO. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. En mi calidad de CONTRATISTA debo cumplir con lo establecido en la versión vigente del Manual Seguridad y Privacidad de la Información (IT-MA-002), en el marco de lo exigido por la Política de Seguridad digital y el Sistema de Gestión Integrado.

OCTAVO. DURACIÓN. El presente Acuerdo de Confidencialidad y las obligaciones derivadas del mismo, estarán vigentes aún finalizado el vínculo contractual, siempre que la información conserve el carácter de confidencial, clasificada o reservada, de conformidad con las restricciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y atendiendo la naturaleza de la información que maneja la entidad.

De esta manera se busca proteger la información que tenga el carácter de confidencial, clasificada o reservada y de la cual pueda llegar a tener conocimiento el personal que hace parte de la empresa o el contratista personal natural, protección que encuentra fundamento en la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia, la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales especialmente el artículo 18 relacionado con los deberes de los encargados del tratamiento de datos personales y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO. Cuando el contrato así lo permita, el CONTRATISTA que haya subcontratado para el cumplimiento del objeto contractual, se asegurará de que dicho personal suscriba un acuerdo de confidencialidad que contenga, como mínimo, los términos del presente acuerdo y los demás que sean pertinentes para el desarrollo contractual, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento y asegurando mecanismos de control y supervisión a quienes también se les traslada los deberes sobre confidencialidad sobre información confidencial, clasificada o reservada y la protección de datos personales.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. Manifiesto y acepto que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo de Confidencialidad me hará responsable de los daños, perjuicios o sanciones derivados de la revelación o utilización de la información con fines distintos a los acordados. En atención a la sensibilidad de los datos objeto de protección, reconozco que dicha conducta configura, además, responsabilidad penal conforme a lo previsto en el Código Penal Colombiano sobre el delito de revelación de secreto o las normas concordantes que se encuentren vigentes sobre el asunto. En consecuencia, el MINISTERIO o los titulares cuyos derechos resulten afectados adelantarán las acciones administrativas, disciplinarias, penales y judiciales a que haya lugar.

DÉCIMO. ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO. He leído de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y Debido Uso de la Información y, por tanto, manifiesto estar conforme y acepto todas las condiciones.

Sin otro particular, el presente Acuerdo de Confidencialidad se suscribe en el mes de Noviembre de 2026, en Bogotá, por:

MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
CC 1.065.838.444

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305969863

PIB
15:39:14

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065838444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065838444		CARRILLO PEÑA MARIA CAMILA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 3 norte 19bZ 53	VALLEDUPAR-CESAR	3127024968	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	804974969	9513269354	I	2026/11/12	2026/11/05	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
1	CC	1065838444	CARRILLO MARIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1065838444,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de noviembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Bogotá, Noviembre / 5 de 2026

Señor (a): MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
CC. 1065838444
CL 3 NORTE 19B2 53
VALLEDUPAR

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Julio / 30 de 2003, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Cancillería

I-GAPT-26-014787

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 16 del artículo 7° de la Resolución 5992 del 26 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Objeto:

"Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico a la Dirección de Colombia Nos Une en la estructuración, negociación y seguimiento de convenios, acuerdos de cooperación e iniciativas estratégicas, garantizando la seguridad jurídica y la optimización de los programas encaminados a vincular y atender a los colombianos en el exterior y sus familias."

Justificación de la necesidad:

La necesidad se justifica en que se orientará Para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA COLOMBIANIDAD EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS" BPIN 202300000000257, de la Dirección de Colombia Nos Une, la cual se ve en la necesidad de brindar gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades orientados a la atención de colombianos en el exterior, retornados y sus núcleos familiares mixtos, así como la promoción de una migración segura, ordenada y regular en el país.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que, en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, no existe personal para cumplir con las actividades que tiene a cargo de la Dirección de Colombia Nos Une, se hace necesario contratar, durante el año 2026, cuyo perfil requerido es el siguiente:

Perfil Requerido:

En caso de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que ejecuten personas naturales, se deben definir las siguientes competencias:

Nivel académico requerido: Título profesional en la siguiente área o disciplina: Abogado.

Formación Adicional: Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con: Derechos Publico, Gobierno, Gestión Pública, Políticas Públicas, Administración Pública, Cooperación Internacional, Gerencia de Proyectos, Desarrollo Territorial, Gestión Social o áreas afines relacionadas con el objeto contractual o su equivalencia conforme a lo establecido en la Resolución No. 00309 de 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Experiencia relacionada: Con experiencia profesional de seis (6) meses en asesoría, coordinación y soporte jurídico a entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y programas de cooperación internacional; seguimiento, análisis, revisión y evaluación de la ejecución de convenios y contratos; estructuración de insumos jurídicos, conceptos, minutas, convenios y actos administrativos; proyección de respuestas y gestión de casos en el marco de estrategias institucionales y de protección de derechos; identificación de riesgos operativos e institucionales y formulación de recomendaciones contractuales; participación y articulación

interinstitucional con entidades del orden nacional, territorial, cooperación internacional y sector privado; y elaboración, seguimiento y consolidación de informes técnicos de gestión y reportes de avance.

Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas):

- Orientación a resultados
- Liderazgo
- Compromiso con la organización.
- Orientación al usuario y servicio al ciudadano.
- Trabajo en equipo.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La anterior solicitud fue realizada por la **Dirección de Colombia Nos Une** mediante memorando I-GCVCE-26-014683 del 23 de octubre de 2026, en el cual aclaran que "*a la fecha no existe relación contractual alguna vigente con igual o similar objeto a los que se pretende celebrar y el personal ubicado en la Dirección de Colombia Nos Une, no es suficiente para satisfacer las actividades a suplir con la presente contratación*".

Cancillería

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud del director de Colombia Nos Une, el veintiséis (26) de octubre de 2026.

Cordialmente,

FIRMAS AUTORIZADAS
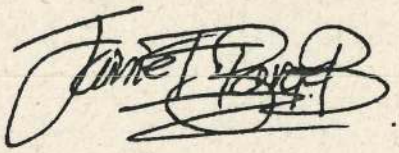 JAIME FIDEL BORGE BERROCAL DIRECTOR DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO 26/10/2026 17:55

JAIME FIDEL BORGE BERROCAL
Director de Talento Humano

Proyectó: LINA CECILIA GRANADOS GUTIERREZ.

Defensa Jurídica del Estado

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 143-2026.

Fecha de Suscripción: 21 de enero de 2026

Fecha de Inicio: 2 de febrero de 2026

Fecha de Terminación: 30 de agosto de 2026

Objeto: Prestación de servicios profesionales jurídicos y administrativos para apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el desarrollo de sus funciones misionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la proyección de intervenciones, escritos, memoriales y recursos de ley para las actuaciones procesales requeridas en la defensa del patrimonio público, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo en el análisis de los casos y el diligenciamiento de los formatos dispuestos por la Agencia, que se someterán a consideración de la Pre-Instancia, Instancia de Selección y/o director(a) general; sustentar ante el director(a) general, la Instancia de Selección, el director(a) de Defensa Jurídica Nacional y/o ante los funcionarios que este delegue, la recomendación jurídica acerca de la postura de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.
3. Apoyar el registro de procesos judiciales, incluidas las actuaciones judiciales desarrolladas, en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
4. Brindar apoyo a la consolidación y remisión de los datos, cifras y reportes de información en general que solicite la Oficina de Planeación y demás áreas de la Agencia, relativos a procesos ganados, perdidos, valor de condenas, valor de pretensiones y demás insumos necesarios para la elaboración de indicadores, resultados e informes de gestión.

5. Asistir a las reuniones y participar de las mesas de trabajo que sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y sean necesarias para su correcto desarrollo.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.943.246), incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

OTROSÍ No. 1:
Mediante el Otrosí No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución en veintinueve (29) días calendario, hasta el 30 de agosto de 2026, y se adicionó la suma de CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.016.048), para un valor total de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($28.943.246).

Estado actual: TERMINADO

La contratista ejecuta el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, con independencia de la Agencia. Dentro del valor pactado por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar en calidad de afiliada independiente (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHÓRQUEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Fecha de expedición: 18 de septiembre de 2026
Elaboró: David Luque- Contratista GGC

Radicado:	20261071006189611	**Fecha:**	2026-09-03T12:14:17
Trámite:	Salida	**Destino:**	MARÍA CAMILA CARRILLO PE
Origen:	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	**Folios:**	1/7

Señor(a):
MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA
mariacarrillope@outlook.es

Asunto:

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL - MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA - CONTRATO No. 116231-365-2025

Cordial saludo.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATOS

DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DERIVADA

DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando única y exclusivamente como representante del **CONSORCIO PACC FENOGE 2023,** el cual actúa como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOGE (3-1-116231),** y de acuerdo con la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad, celebró el siguiente contrato, con base en la instrucción suscrita por el ordenador del gasto del referido Patrimonio Autónomo, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No:	116231-365-2025
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
C.C No:	1.065.838.444
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.786.666,67)
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

GRUPO BICENTENARIO

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	116231-365-2025
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA
C.C. No.:	1.065.838.444
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($13.173.333,33)

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161/6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente. Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A # 96-51 | Oficina 203. Edificio Oficity Bogotá D.C.. Horario de atención: 8:00a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 6108161/601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

INFORMACIÓN OTROSÍES

OTROSÍ No. 1

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	27 DE FEBRERO DE 2026
MODIFICÓ:	LA CLÁUSULA TERCERA, VALOR DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($24.613.333,34). LA CLÁUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE REGULAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL VEINTITRÉS (23) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y ENERO A JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN CONCORDANCIA CON LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y LA PRÓRROGA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO: La CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales en forma personal, con autonomía técnica y administrativa, para apoyar la socialización en estructuración, dimensionamiento, implementación, seguimiento y monitoreo de soluciones de energía, hidrocarburos, nuevos energéticos y eficiencia energética aplicados al sector en el marco proyectos de transición energética de las Fuentes No Convencionales (FNCE) y la Gestión Eficiente de la Energía (GEE), en el marco de la implementación de una iniciativa del Fondo de Energía No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

ALCANCE: El alcance del objeto contractual comprende apoyar la socialización en la estructuración, dimensionamiento, implementación, seguimiento y monitoreo de soluciones energéticas en el marco de la transición energética, las FNCE y la GEE. Para ello, el CONTRATISTA deberá diseñar, recopilar, organizar y analizar información para la caracterización de comunidades energéticas, así como documentar y sistematizar experiencias derivadas de su implementación y aportar insumos técnicos para la estructuración,

implementación, seguimiento y evaluación de proyectos basados en FNCE y la GEE, para apoyar la implementación del Componente No. 1. "Fortalecimiento interinstitucional para fortalecer la estructuración y seguimiento al desarrollo de comunidades energéticas" de la Asistencia Técnica denominada "Fortalecimiento interinstitucional de las capacidades técnicas y operativas para atender los retos de la TEJ en materia de FNCE y GEE" del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE.

De manera complementaria, el alcance incluye el apoyo social y operativo en reuniones, visitas, eventos y espacios de articulación institucional y comunitaria relacionados con el objeto contractual. El CONTRATISTA deberá consolidar y entregar los insumos, informes, actas y soportes generados, conforme a los lineamientos de supervisión y a las herramientas definidas para el registro de información en campo. Así mismo, deberá contribuir a los procesos de seguimiento y monitoreo, y apoyar la identificación y documentación de soluciones energéticas aplicables en los territorios priorizados, asegurando la entrega de los productos requeridos para la formulación y viabilización de iniciativas energéticas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente CONTRATO, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1.Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente.

2.Declarar ante el supervisor y/o el Director Ejecutivo, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influencien negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades como miembro del Equipo Ejecutor del FENOGE. Igualmente, el supervisor y/o el Director Ejecutivo podrán solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del CONTRATO, en el formato que se adopte para tal efecto.

3.Informar a la autoridad competente sobre la existencia de hechos irregulares o posibles actos de corrupción, velando por la transparencia y la buena fe en las actividades desarrolladas en el marco del CONTRATO.

4.Mantener la información producida o gestionada en cumplimiento de sus obligaciones como informes, actas y demás, actualizada y organizada en formato físico y/o digital, en la plataforma digital que se adopte para tal efecto.

5.Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGE, el Ministerio de Minas y Energía o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades públicas o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de la información a cualquier autoridad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al director ejecutivo del FENOGE, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

6.Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad

vigente.

7.Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del CONTRATO; la cual deberá ser entregada al CONTRATANTE para su revisión y aprobación.

8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

9. Gestionar con el CONTRATANTE, la afiliación a la entidad administradora de riesgos laborales como cotizante independiente o el reporte de la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo CONTRATO, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO le imparta el supervisor.

11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del CONTRATO), en cumplimiento del objeto contractual.

12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

13. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre la variación del régimen tributario del CONTRATISTA que se presente durante la ejecución del CONTRATO.

14. Velar porque se cumplan las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del FENOGE.

15. Realizar todas las obligaciones asignadas con criterios de celeridad, responsabilidad y transparencia.

16. Reportar a la fiduciaria la información a la que se hace referencia en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018.

17. Mantener actualizada la información y documentación requerida por el CONTRATANTE para dar cumplimiento al Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Desarrollar actividades relacionadas a la promoción de la pedagogía generada dentro del proceso de implementación y seguimiento de las comunidades energéticas.

2. Apoyar en la planeación y desarrollo de estrategias de trabajo que permitan desarrollar el componente pedagógico sobre las Comunidades Energéticas, fomentando la comprensión y participación de los habitantes en territorios priorizados.

3. Apoyar en la evaluación respecto del impacto social y ambiental de las acciones pedagógicas implementadas.

4. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios

relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe elaborar actas, memorias de la reunión e informes.

5. Apoyar los procesos de transferencia de conocimiento dirigidos a los espacios de participación que promueva en la estructuración, desarrollo o evaluación de comunidades energéticas en los territorios asignados en cumplimiento de las competencias y obligaciones establecidas en el objeto y su alcance contractual.

6. Entregar los insumos generados durante la ejecución contractual y aquellos solicitados por la supervisión, conforme al objeto y alcance establecidos.

7. Propender por la implementación de comunidades energéticas apoyando el desarrollo de actividades pedagógicas que permitan atender comunidades de manera activa.

8. Consolidar las soluciones que surjan a las problemáticas sociales que se presentan en el sector minero energético, dentro de la estrategia de implementación comunidades energéticas.

9. Asistir y participar a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con el objeto del contrato.

10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Cordialmente,

Maria Alejandra Sanchez Rivera
DIRECTIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Elaboró: Claudia Marcela Lopez Tenorio
Aprobó: Maria Alejandra Sanchez Rivera
Anexos: N/A
CC: NESTOR SÁNCHEZ - - FENOGE
CC: Nailym Daniela Molina Maestre - PROFESIONAL MASTER 4 -

Defensa Jurídica del Estado

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057-2025.

Fecha de Suscripción: 24 de enero de 2025

Fecha de Inicio: 24 de enero de 2025

Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2025

Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, brindando apoyo en las actividades jurídicas y administrativas relacionadas con el desarrollo de las funciones misionales de la dependencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 310 DÍAS

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contribuir con la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el análisis y la elaboración de las fichas de los casos que se someterán a consideración de la preinstancia e instancia de selección.
2. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el análisis de temas jurídicos que le sean asignados por el supervisor del contrato, incluida la búsqueda y análisis de pronunciamientos judiciales recientes sobre la materia.
3. Brindar apoyo a la consolidación y remisión de los datos, cifras y reportes de información en general que solicite la Oficina de Planeación y demás áreas de la Agencia, relativos a procesos ganados, perdidos, valor de condenas, valor de pretensiones y demás insumos necesarios para la elaboración de indicadores, resultados e informes de gestión.
4. Apoyar el registro de procesos judiciales, incluidas las actuaciones judiciales desarrolladas, en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas

por el supervisor del contrato.

5. Apoyar la proyección de intervenciones, conceptos, lineamientos y documentos estratégicos solicitados por la entidad, de acuerdo con los requerimientos, directrices, procesos, procedimientos y disposiciones legales vigentes e impartidas por el supervisor del contrato.
6. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en el seguimiento de los procesos misionales en los que la Agencia intervenga o desee intervenir.
7. Asistir a las reuniones programadas de acuerdo con las instrucciones y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato para el seguimiento de las actividades encomendadas.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

LA CONTRATISTA deberá entregar para cada uno de los pagos los informes con sus respectivos soportes que den cuenta de las actividades realizadas, en los cuales se describan las actividades desarrolladas.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($42.514.721,03), incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

OTROSÍ No. 1: Mediante el Otrosí No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 y se adicionó la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($9.278.457,03), para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($42.514.721,03).

Estado actual: TERMINADO

La contratista ejecutó el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, con independencia de la Agencia. Dentro del valor pactado por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debía realizar en calidad de afiliada independiente (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el

contrato no generó relación laboral ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHÓRQUEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2026
Elaboró: David Luque- Contratista GGC

Defensa Jurídica
del Estado

SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS SAS

SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS S.A.S

CERTIFICA QUE:

La suscrita representante legal de **SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS S.A.S**, identificada con NIT 901785725-8, certifica que la abogada **MARÍA CAMILA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444, prestó servicios profesionales de asesoría jurídica a esta empresa durante el período comprendido entre el **08** de **enero** al **31** de **diciembre** del año 2024.

En desarrollo de sus servicios profesionales, la abogada brindó asesoría jurídica orientada al análisis, la interpretación y la aplicación de la normativa vigente, así como al acompañamiento en asuntos legales relacionados con las actividades de la empresa.

Entre las actividades desarrolladas se destacan las siguientes:

- Asesoría jurídica integral en asuntos de interés para la empresa, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.
- Análisis e interpretación normativa, con el propósito de orientar la toma de decisiones conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Elaboración, revisión y ajuste de documentos jurídicos, conceptos, comunicaciones y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de las actividades empresariales.
- Identificación y análisis de riesgos jurídicos, con formulación de recomendaciones dirigidas a prevenir contingencias legales.
- Orientación jurídica en la atención de consultas y situaciones que requerían análisis legal, de acuerdo con el objeto y alcance de los servicios prestados.

Durante el período certificado, la profesional desarrolló las actividades encomendadas con responsabilidad, criterio jurídico y observancia de los principios éticos propios del ejercicio de la abogacía.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Codazzi – Cesar, a los quince (15) días del mes de enero de 2025, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CLAUDIA HIGUERA SOLANO
Representante legal

SC INVERSIONES ESTRATÉGICAS S.A.S
Email: scinversionesas@gmail.com
Dirección: Calle 19 # 15-94 barrio centro Agustín Codazzi – Cesar

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2023-231, en el periodo comprendido del primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el veintidós (22) de Diciembre de 2023.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno
El Copey - Cesar

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2023-003, en el periodo comprendido del trece (13) de Enero de 2023 hasta el treinta (30) de Octubre de 2023.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno
El Copey-Cesar

HOSPITAL
San Roque de El Copey
E.S.E.

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR

CERTIFICA:

Que la abogada MARÍA CAMILA CARRILLO PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del C.S. de la J, **desde el día catorce (14) de enero de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2023**, prestó sus servicios profesionales especializados de defensa judicial a la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY – CESAR en diferentes procesos contenciosos que se adelantaron en las diferentes jurisdicciones y en los tramites conciliatorios extrajudiciales, en los cuales es parte esta entidad.

Que su vinculación con esta entidad proviene de los sucesivos contratos de prestación de servicios profesionales que se celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S. (Nit 901.444.950-6), de tal forma que realizó las siguientes actividades:

1. Llevó la representación judicial del Hospital en los procesos y/o medios de control en que se pretendía la nulidad de actos administrativos en la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. Llevó la representación judicial del Hospital en los procesos y/o medios de control de reparación directa (por presunta falla medica) ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
3. Representó al Hospital en la jurisdicción ordinaria (especialidad laboral) en los procesos que ha estado involucrada como parte demandada.
4. Llevó la representación judicial en los procesos ejecutivos originados por sentencias debidamente ejecutoriadas.
5. Participó en la estrategia judicial para la defensa de los intereses de la entidad en diversos procesos judiciales, con la intervención de los miembros del Comité de Conciliación.
6. Apoyó a la entidad en la administración, control y procesamientos de la información relativa a la Defensa jurídica.
7. Apoyó a la entidad en la evaluación de los resultados de la defensa judicial del Hospital y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.
8. Brindó asesoría jurídica y acompañamiento al Comité de Conciliación en el estudio y análisis de los casos que debían ser sometidos a estudio por parte de éste, tales como las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y demás asuntos requeridos por el mismo.
9. Apoyó al Hospital cuando intervino en el trámite de acciones de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.
10. Apoyó en la proyección de respuestas de Derecho de Petición cuando era requerido.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) a solicitud de la parte interesada.

ALBERTO JOSÉ FERNANDEZ BUELVAS
Profesional Universitario – jefe de Talento Humano

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PARA LA ASESORIA JURIDICA AL COMITÉ DE CONCILIACION EN EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERÉS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR DURANTE EL AÑO 2022, PRESTARLE LOS SERVICIOS JURIDICOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2023 Y ACTUALIZACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2022-338, en el periodo comprendido del dieciséis (16) de Diciembre de 2022 hasta el veintiocho (28) de Diciembre de 2022.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno
El Copey-Cesar

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERÉS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2022-240, en el periodo comprendido del primero (01) de septiembre de 2022 hasta el treinta (30) de Noviembre de 2022.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno
El Copey-Cesar

ALCALDÍA
DE EL COPEY

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE EL COPEY- CESAR.

CERTIFICA

Que la abogada, **MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA**, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.838.444 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364640 del Consejo Superior De La Judicatura, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERÉS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN SU CONTRA Y EN LOS QUE SE PROMUEVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ASESORÍA AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y PROYECTAR LAS PROVIDENCIAS QUE COMO AUTORIDAD DE POLICÍA DEBA PROFERIR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DENTRO DE LOS TRAMITES DE PROCESOS POLICIVOS**, su nombramiento fue mediante contrato No. PSP-2022-004, en el periodo comprendido del catorce (14) de enero de 2022 hasta el treinta y un (31) de agosto de 2022.

Que su vinculación con esta entidad fue mediante contratos de prestación de servicios profesionales que celebraron con la firma CARRILLO ASESORES S.A.S (NIT 901444950-6)

Se expide la presente en El Copey - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno
El Copey-Cesar

CONSTRUAMBIENTE M&M S.A.S.

CERTIFICACIÓN

El suscrito SANDY JOANNA PINZON OCHOA , identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio de mis funciones como REPRESENTATE LEGAL certifica que la doctora María Camila Carrillo Peña, abogada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.838.444 de Valledupar, acreditó experiencia profesional relacionada con:

- Visitas a comunidades para levantamiento de información primaria.
- Recolección, sistematización y análisis de información cualitativa y cuantitativa.
- Desarrollo de actividades de capacitación y formación dirigidas a comunidades y actores institucionales.

Dicha experiencia fue desarrollada de manera continua entre agosto de 2021 y diciembre de 2023, período en el cual cumplió funciones vinculadas a proyectos jurídicos y sociojurídicos que exigían presencia territorial, interacción con comunidades y elaboración de insumos técnicos.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines pertinentes.

En Bogotá, D.C., a 12 de julio de 2024.

SANDY PINZON OCHOA

C.C. No. 36694691 DE SANTA MARTA

Representante legal CONSTRUAMBIENTE M Y M SAS

317 441 4650
CONSTRUAMBIENTEMYM@GMAIL.COM
CALLE 24A #2-27 EL PRADO - SANTA MARTA, MAGDALENA